

## CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (Equipos de Aire Acondicionado, Calderas, Lámparas y luminarias, ...)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

### REUNIDOS

D. Andreu Vilà Ramos, con DNI 19.887.365-R, interviene en nombre y representación, como Director General, de la Fundación ECOTIC y Fundación ECOTIC CLIMA, provistas de NIF G-63809214 y G-10836039, respectivamente, con domicilio en Avda. Diagonal, 467, 2º-1ª 08036 de Barcelona.

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, interviene en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (en adelante, el INSTALADOR), provista de NIF \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

### EXPONEN

- I. Que, el INSTALADOR genera residuos de equipos de aire acondicionado (AC) y otros residuos de aparatos eléctricos y electrónicos por su actividad profesional y, por tanto, es productor de dichos residuos conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para un Economía Circular (Ley de Residuos), y el Real Decreto núm. 115/2017, de 17 de febrero, que regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, estando obligado a gestionarlos.
- II. Que ECOTIC y ECOTIC CLIMA son Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) de aparatos eléctricos y electrónicos, responsables de organizar y financiar la gestión de los RAEE en proporción a la cuota de mercado de sus productores de AEE adheridos, pudiendo establecer puntos de recogida propios y acordar los términos de la organización de la recogida en los mismos.
- III. Que las partes se reconocen la capacidad para celebrar el presente Convenio, por el que ECOTIC y ECOTIC CLIMA asumen a su costa la obligación de la adecuada gestión de los residuos de AC y otros aparatos eléctricos y electrónicos que le sean entregados por el INSTALADOR en los términos recogidos en las siguientes:

### ESTIPULACIONES

#### I. Objeto y naturaleza

El Convenio tiene por objeto regular los términos de la entrega por el INSTALADOR de los residuos de AC y otros aparatos eléctricos y electrónicos generados por su actividad a ECOTIC y/o ECOTIC CLIMA, quienes asumen la organización de la adecuada gestión de estos residuos, en cumplimiento de la responsabilidad ampliada del productor de sus productores adheridos, así como su financiación en los términos pactados.

Este Convenio tiene naturaleza privada y el mismo se regirá por sus estipulaciones. En lo no previsto, será de aplicación el Código de Comercio vigente, el Código Civil con carácter supletorio, la Ley de Residuos, el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (Real Decreto RAEE) o normativa que lo sustituya, desarrolle o complemente, así como cualquier otra disposición vigente en la materia objeto del presente Convenio y las condiciones impuestas a ECOTIC y ECOTIC CLIMA en sus autorizaciones.

#### II. Obligaciones del INSTALADOR

- a) Será responsable de los residuos de AC y de otros aparatos eléctricos y electrónicos hasta el momento de su entrega al gestor designado por los SCRAP, manteniendo y recogiendo los residuos según lo dispuesto en la normativa aplicable.
- b) Entregará los residuos de AC y de otros aparatos eléctricos y electrónicos al gestor autorizado designado por los SCRAP y usará adecuadamente los contenedores entregados por estos.
- c) Se abstendrá de entregar a terceros los RAEE recogidos en el marco de este Convenio.
- d) Se ajustará al sistema y condiciones de avisos, recogida y entrega establecidos por ECOTIC y ECOTIC CLIMA en cada momento, sin perjuicio del cumplimiento por el INSTALADOR de la normativa que le resulte aplicable como productor y poseedor de residuos y la exigible a las instalaciones de recogida de RAEE.

### III. Obligaciones de ECOTIC y ECOTIC CLIMA

- a) Recogerán los residuos (con la periodicidad necesaria y según el sistema de avisos facilitado al INSTALADOR a tal efecto) desde los puntos de entrega acordados con el INSTALADOR y organizarán la gestión, sin coste para éste, de los residuos de AC y otros aparatos eléctricos y electrónicos entregados conforme a la normativa aplicable. Asimismo, ofertarán al INSTALADOR, la gestión de los gases extraídos de los aparatos de AC.
- b) ECOTIC y ECOTIC CLIMA como operadores del traslado de residuos, desde el momento de la recogida hasta la entrega de los RAEE al gestor, realizarán las actuaciones que les correspondan de acuerdo con lo establecido al Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. En concreto la suscripción del contrato de tratamiento y la tramitación de los documentos de identificación y, en su caso, las notificaciones previas de traslado, a través de los gestores de tratamiento apoderados a tal fin. Adicionalmente, y a solicitud del INSTALADOR, podrá encargarse en su nombre de otras gestiones administrativas relacionadas con la adecuada gestión y trazabilidad de los residuos objeto de este Convenio.
- c) Proveerán los contenedores u otros medios de almacenamiento adecuados al INSTALADOR para la recogida de los RAEE, que deberán devolverse por el INSTALADOR al finalizar el Convenio y conservarse en buen estado hasta el momento de la devolución a ECOTIC y/o ECOTIC CLIMA.
- d) Facilitarán asesoramiento y formación en relación con las obligaciones de los productores de residuos de AC en virtud de la normativa aplicable para una correcta gestión del residuo generado.
- e) Compensarán al INSTALADOR por la colaboración pactada con los importes establecidos por ECOTIC y ECOTIC CLIMA y notificados al INSTALADOR para cada periodo anual.

### IV. Jurisdicción

Las partes renuncian a su propio fuero y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales del domicilio social de ECOTIC y ECOTIC CLIMA, para cualquier controversia sobre el cumplimiento y ejecución del Convenio.

### V. Duración

La duración del Convenio será hasta el 31 de diciembre del año de su firma, prorrogándose tácitamente por periodos anuales naturales, salvo denuncia por cualquiera de las partes antes del 1 de diciembre de cada ejercicio natural. En su caso, la modificación de las compensaciones aplicables por ECOTIC y ECOTIC CLIMA para cada periodo serán notificadas al INSTALADOR con antelación suficiente.

Y en prueba de lo anteriormente expuesto, las Partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el INSTALADOR

Por Fundación ECOTIC y Fundación ECOTIC CLIMA

*(Firma y sello)*

ANDREU VILÀ RAMOS

---

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.** Las partes se obligan para el caso de que tengan acceso a datos de carácter personal con ocasión del cumplimiento de este Convenio, al estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de tratamiento de datos de carácter personal, informando bajo su responsabilidad a las personas cuyos datos personales comuniquen a la otra parte, y con carácter previo a dicha comunicación, de todos los aspectos recogidos en este apartado.

A los efectos de la citada normativa, ECOTIC y ECOTIC CLIMA informan al INSTALADOR que los datos personales que le sean facilitados en el marco de este Convenio, incluidas las direcciones electrónicas, así como los del firmante del presente Convenio, serán incluidos en un fichero titularidad de las Fundaciones. Estos datos serán tratados con la finalidad de desarrollar los servicios indicados en el presente Convenio, así como para enviarle información de las fundaciones o de terceros, por cualquier medio, incluidos los electrónicos, que pudiese ser considerada de su interés, para lo que el INSTALADOR consiente en modo expreso, preciso e inequívoco a la firma de este Convenio. De la misma forma el INSTALADOR presta su consentimiento para el tratamiento de los datos contenidos en el fichero a aquellas empresas cuya intervención sea necesaria para la ejecución del convenio. ECOTIC y ECOTIC CLIMA informan al INSTALADOR de que tanto él como las personas cuyos datos fuesen facilitados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando un correo electrónico a [soporte@ecotic.es](mailto:soporte@ecotic.es).